

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0532-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 17 DE JUNIO  
DE 2021**

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos a la  
Academia Marítima JARVA”

**EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28  
del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos  
2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de  
Defensa 1070 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0424 DIMAR-2020 expedida el diecinueve (19) de agosto de  
dos mil veinte (2020) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como  
Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Academia Marítima JARVA.

Que mediante Resolución No. 0494 SUBMERC-2021 expedida el ocho (08) de junio de dos  
mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima adicionó dos (02) cursos modelo de la  
Organización Marítima Internacional - OMI.

Que mediante trámite radicado en la sede electrónica de la Dirección General Marítima al  
que se asignó el número de gestión documental 292021106023 del 10/06/2021, la  
Academia Marítima JARVA solicitó la inclusión de un nuevo curso.

Que una vez analizado y verificado el programa presentado por la Academia Marítima  
JARVA, se encuentra que cumple con lo dispuesto en el Decreto Único Administrativo del  
Sector Defensa No. 1070 de 2015, Parte 4, y con los requerimientos establecidos por la  
Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0424 DIMAR-2020 expedida el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) en el sentido de incluir el siguiente programa:

**Otros cursos:**

- Persona Designada en Tierra (DPA) *Designated Person Ashore* - Extensión 20 horas

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Vidal Alejandro Giraldo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6716245 de Puerto Leguizamo, en su calidad de Representante Legal de la Academia Marítima JARVA, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA  
Subdirector Marina Mercante (E)